

b) *Condicionales.*

Declarar condicional la admisión de los Profesores que a continuación se especifican:

Don Rafael Muriel Castillo, número 19 de la Escuela Universitaria de Málaga, quien deberá presentar la oportuna dispensa de defecto físico, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

Don Francisco Javier Domínguez Martín, número 18 de la Escuela Universitaria de Cáceres, quien deberá presentar nuevo certificado médico ordinario en el que se haga constar que no padece ningún defecto físico, conforme al apartado d) del número cuarto de la Orden de 22 de junio de 1978.

Doña Ana María Parra Gaspar, número 6, y doña María Teresa Lázaro García, número 11, ambas de la Escuela Universitaria «María Díaz Jiménez», de Madrid, quienes deberán presentar nuevo certificado expedido por la autoridad gubernativa correspondiente, acreditativo de una conducta intachable en todos los aspectos, conforme al apartado g) del número cuarto de la Orden de 22 de junio de 1978.

Doña Alfonsa Pedroche Andrade, número 6 de la Escuela Universitaria de Toledo; doña María Josefa Liarte Escudero, número 4 de la Escuela Universitaria de Murcia; doña María Rosario Navarro Aparicio, número 37 de la Escuela Universitaria de Murcia; doña Juana Rodríguez Llopis, número 27 de la Escuela de San Cugat del Vallés (Barcelona); doña María Josefa Arenas Soria, número 11 de la Escuela Universitaria de Córdoba; doña Margarita Consuelo Rojas Martín, número 21 de la Escuela Universitaria de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife); y doña María Paloma Crisóstomo González, número 2 de la Escuela Universitaria «Santa María», nocturna de Madrid, quienes no presentan certificado antituberculoso por no poder someterse a las pruebas antituberculosas por hallarse en estado de gestación, deberán presentar el certificado requerido cuando por su estado puedan hacerles las pruebas correspondientes.

Segundo.—Por las correspondientes Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica se dará cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 5.º de la Orden de 25 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero), por la que se dictaron las normas para la selección de graduados de la citada promoción del Plan Experimental 1971, y en su virtud elevarán a la Dirección General de Personal las oportunas propuestas para cubrir las plazas que quedan vacantes como consecuencia de las exclusiones que en la presente se contienen.

Tercero.—Por las Delegaciones Provinciales del Departamento se procederá a adjudicar destino con carácter provisional a los Profesores ingresados por esta disposición, teniendo en cuenta que quienes vinieran desempeñando Escuela interinamente, ya en su provincia de origen o fuera de ella, serán nombrados como propietarios provisionales para las mismas.

Los restantes serán nombrados en sus provincias de origen, con ocasión de vacante, en primero de septiembre de 1979. La posesión tendrá lugar en el plazo de un mes a partir de la fecha de su nombramiento, con efectos económicos y administrativos del día en que efectivamente tenga lugar.

Por la Dirección General de Personal se podrá llevar a cabo en cualquier momento una redistribución por provincias de los Profesores que no alcancen destino en la de origen, con el fin de atender las necesidades de la enseñanza donde éstas surgiesen.

Cuarto.—Por esta Orden queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a esta selección para ingreso directo en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica. Contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante este Ministerio, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de diciembre de 1978.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO QUE SE CITA

Almería. Número 6. Don Pedro Pacheco López; segundo apellido dice: «Ruiz»; debe decir: «López».

Número 11. Don José Amador Ferre Romera; nombre dice: «José Antonio»; debe decir: «José Amador»; primer apellido dice: «Farre»; debe decir: «Ferre».

Barcelona. Número 2. Doña Mercedes Ocaña Miñarro; segundo apellido dice: «Minarro»; debe decir: «Miñarro».

Córdoba. Número 22. Doña María Molero del Rosal; primer apellido dice: «Dolores»; debe decir: «Molero».

Melilla. Número 3. Doña Adela Rosa Morán Botello; nombre dice: «Adela Sosa»; debe decir: «Adela Rosa»; segundo apellido dice: «Botella»; debe decir: «Botello».

Murcia. Número 4. Doña María Josefa Liarte Escudero; nombre dice: «Josefa»; debe decir: «María Josefa».

Las Palmas. Número 15. Doña María del Carmen Mújica Molina; primer apellido dice: «Jujica»; debe decir: «Mújica».

Teruel. Número 1. Doña Ana Crescencia Jarque Escusa; nombre dice: «Ana María»; debe decir: «Ana Crescencia».

Toledo. Número 11. Doña María del Carmen Domínguez Martín; segundo apellido dice: «Martínez»; debe decir: «Martín». Zamora. Número 1. Doña Medarda Lorenzo Vicente; nombre dice: «Menarda»; debe decir: «Medarda».

1510

ORDEN de 22 de diciembre de 1978 por la que se nombra Profesores de Educación General Básica, con las alteraciones que se indican, a los seleccionados que figuran en el anexo de la Orden de 22 de junio de 1978, pertenecientes a la octava promoción del Plan 1967 de ingreso directo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número sexto de la Orden de 22 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio), por la que se hace pública la relación de graduados de la Carrera del Magisterio, octava promoción del Plan 1967, seleccionados para su ingreso directo en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, y vistas las documentaciones aportadas por los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el número tercero de la citada Orden de 22 de junio último,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar Profesores de Educación General Básica, con las alteraciones que a continuación se determinan, a los seleccionados que figuran en el anexo de la citada Orden de 22 de junio último, considerándose ingresados en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica en la fecha de la presente Orden a efectos de asignación del número del Registro de Personal, si bien en cuanto se refiere al cómputo de servicios para trienios y concursos de traslados se estará a la fecha de posesión efectiva de cada uno de los referidos Profesores.

A. *Excluidos*

Excluir de la propuesta de seleccionados, por no haber presentado los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos al efecto por la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, señalados en el número tercero de la Orden de 22 de junio de 1978, a los que a continuación se relacionan, pertenecientes a las Escuelas que se indican:

Madrid. Escuela «Pablo Montesino», nocturna. Don Miguel A. Sacristán Arraz, número 2.

Santa Cruz de Tenerife. Escuela de La Laguna. Doña Margarita Acosta Cordovés, número 1.

B. *Renuncias*

Aceptar la renuncia de su derecho a la plaza que le ha sido adjudicada por el procedimiento de acceso directo a don José Antonio Blanco Marijuán, número 1 de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Guipúzcoa.

Segundo.—Por las correspondientes Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica se dará cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 6.º de la Orden de 25 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero), por la que se dictaron las normas para la selección de graduados de la octava promoción del Plan 1967, y en su virtud elevarán a la Dirección General de Personal las oportunas propuestas para cubrir las plazas que quedan vacantes como consecuencia de las exclusiones y renuncias que en la presente se contienen, siempre que existan candidatos que reúnan las condiciones exigidas.

Tercero.—Por las Delegaciones Provinciales del Departamento se procederá a adjudicar destino provisional a los Profesores ingresados por esta disposición, teniendo en cuenta que quienes vinieran desempeñando escuela interinamente, ya en su provincia de origen o fuera de ella, serán nombrados como propietarios provisionales para las mismas.

Los restantes serán nombrados en sus provincias de origen, con ocasión de vacante, en primero de septiembre de 1979. La posesión tendrá lugar en el plazo de un mes a partir de la fecha de su nombramiento, con efectos económicos y administrativos del día en que efectivamente tenga lugar.

Por la Dirección General de Personal se podrá llevar a cabo en cualquier momento una redistribución por provincias de los Profesores que no alcancen destino en la de origen, con el fin de atender las necesidades de la enseñanza donde éstas surgiesen.

Cuarto.—Por esta Orden queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a esta selección para ingreso directo en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica. Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante este Ministerio, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.